# Contrato Abierto BNF-P Nº 269 /2026

## PROVISIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en Independencia Nacional y 25 de Mayo, de esta Capital, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA,** con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Gerente General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 88 del 5 de diciembre de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL ÑEMITY S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80029396-7, domiciliada calle Monseñor Juan Sinforiano Bogarín y Acceso Sur, de la ciudad de Villa Elisa, representada por el señor **CESAR ANTONIO GALEANO ESPINOLA**, con Cédula de Identidad Civil N° 295.009, en calidad de **Representante Legal**, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para la **"PROVISIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS"**, a través de la Licitación Pública Nacional, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **PROVISIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS.**--------

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.----------

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del **PROVEEDOR**;
e. La resolución de adjudicación N° 7 Acta 46 de fecha 13 de julio de 2026, y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

COMERCIAL ÑEMITY S.R.L.
RUC: 80029396 - 7

César Augusto Vargas Mora
Gerente General

Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 485.061**.----------

**Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente.----------**

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional BNF LPN N° 17/2026**, para la **"PROVISIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 7 Acta 46 de fecha 13 de julio de 2026, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Código Catálogo | Descripción | Atributos | tipo de Contrato | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) G. | Precio Total Monto Mínimo (IVA Incluido) G. | Precio Total Monto Máximo (IVA Incluido) G. | Características |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 50131702-011 | Leche Entera UAT x 1 litro. | unidad de medida: Litros presentación: UNIDAD | Por Cantidad | mínimo: 28000 máximo: 56000 | 7.816 | 218.848.000 | 437.696.000 | marca: LOS COLONOS fabricante: COOP.COLONIAS UND. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_orig en_nacional: 217146 |
| **Precio Total** | | | | | | | **218.848.000** | **437.696.000** | |

| Ítem | Código Catálogo | Descripción | Atributos | tipo de Contrato | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) G. | Precio Total Monto Mínimo (IVA Incluido) G. | Precio Total Monto Máximo (IVA Incluido) G. | Características |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 50201706-005 | Café en cápsulas AU LAIT (Café con leche). Cajas que contienen 10 cápsulas c/u. | unidad de medida: Unidad presentación: CAJA | Por Cantidad | mínimo: 150 máximo: 300 | 43.660 | 6.549.000 | 13.098.000 | marca: DOLCE GUSTO fabricante: NESTLE procedencia: ARGENTINA - BRASIL nro_certificado_orig en_nacional: |
| **Precio Total** | | | | | | | **6.549.000** | **13.098.000** | |

| Ítem | Código Catálogo | Descripción | Atributos | tipo de Contrato | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) G. | Precio Total Monto Mínimo (IVA Incluido) G. | Precio Total Monto Máximo (IVA Incluido) G. | Características |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 50201706-005 | Café en cápsula LUNGO (Café sin leche). Cajas que contienen 10 cápsulas c/u. | unidad de medida: Unidad presentación: CAJA | Por Cantidad | mínimo: 150 máximo: 300 | 43.660 | 6.549.000 | 13.098.000 | marca: DOLCE GUSTO fabricante: NESTLE procedencia: ARGENTINA - BRASIL nro_certificado_orig en_nacional: |
| **Precio Total** | | | | | | | **6.549.000** | **13.098.000** | |

COMERCIAL NEMITY S.R.L.
RUC: 80029396 - 7

César Augusto Vargas Mora
Gerente General

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

| Ítem | Código Catálogo | Descripción | Atributos | tipo de Contrato | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) G. | Precio Total Monto Mínimo (IVA Incluido) G. | Precio Total Monto Máximo (IVA Incluido) G. | Características |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 50171549-001 | Yerba Mate tradicional, paquetes de 1 Kilo 1/u. | unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE | Por Cantidad | mínimo: 300 máximo: 600 | 14.466 | 4.339.800 | 8.679.600 | marca: CAMPO VERDE fabricante: VICTORIANO TORALES procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 216979 |
| Precio Total | | | | | | | 4.339.800 | 8.679.600 | |

El presente contrato por cantidades mínimas y máximas correspondientes al **Ítem N° 1** "Leche Entera UAT x 1 litro", equivalen al monto mínimo de **G. 218.848.000.-** (guaraníes doscientos dieciocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y al monto máximo de **G. 437.696.000.-** (guaraníes cuatrocientos treinta y siete millones seiscientos noventa y seis mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El presente contrato por cantidades mínimas y máximas correspondientes al **Ítem N° 5** "Café en cápsulas AU LAIT (Café con leche). Cajas que contienen 10 cápsulas c/u", equivalen al monto mínimo de **G. 6.549.000.-** (guaraníes seis millones quinientos cuarenta y nueve mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y al monto máximo de **G. 13.098.000.-** (guaraníes trece millones noventa y ocho mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El presente contrato por cantidades mínimas y máximas correspondientes al **Ítem N° 6** "Café en cápsula LUNGO (Café sin leche). Cajas que contienen 10 cápsulas c/u", equivalen al monto mínimo de **G. 6.549.000.-** (guaraníes seis millones quinientos cuarenta y nueve mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y al monto máximo de **G. 13.098.000.-** (guaraníes trece millones noventa y ocho mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El presente contrato por cantidades mínimas y máximas correspondientes al **Ítem N° 7** "Yerba Mate tradicional, paquetes de 1 Kilo 1/u", equivalen al monto mínimo de **G. 4.339.800.-** (guaraníes cuatro millones trescientos treinta y nueve mil ochocientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y al monto máximo de **G. 8.679.600.-** (guaraníes ocho millones seiscientos setenta y nueve mil seiscientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.----------

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es por el término de **24 (veinticuatro) meses**, contados a partir de la fecha a ser establecida en la primera orden de compra, la cual será emitida según necesidad por la dependencia responsable de la adquisición, una vez que se firme el contrato.-

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega indicado a continuación:

COMERCIAL NEMITY S.R.L.
RUC: 80029396 - 7
César Augusto Ledesma Mora
Gerente General

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

## Plan de entrega de los bienes

| Ítem N° | Descripción | Cantidad | Unidad de medida | Lugar de entrega | Plazo de Entrega |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Leche Entera UAT x 1 litro | Según Especificaciones Técnicas | Según Especificaciones Técnicas | Todos los bienes serán entregados en la Oficina de la Sección de suministros generales División Suministros, dependiente de la Gerencia Departamental de Administración, sito Edificio SIRIO: Cerro Corá entre Iturbe y Caballero | Una vez suscrito el contrato y recepcionada. La orden de compra, emitida por la División Suministros Sección Suministros Generales, el oferente deberá hacer la entrega en un plazo de 2 (dos) días hábiles, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, en el Edificio SIRIO: Cerro Corá entre Iturbe y Caballero Las órdenes de compra serán emitidas según necesidad. |
| 5 | Café en cápsulas AU LAIT (Café con leche). Cajas que contienen 10 cápsulas c/u. | Según Especificaciones Técnicas | Según Especificaciones Técnicas | | |
| 6 | Café en cápsula LUNGO (Café sin leche). Cajas que contienen 10 cápsulas c/u. | Según Especificaciones Técnicas | Según Especificaciones Técnicas | | |
| 7 | Yerba Mate tradicional, paquetes de 1 Kilo 1/u | Según Especificaciones Técnicas | Según Especificaciones Técnicas | | |

### 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo del funcionario Hugo David Barreto Rojas con C.I. N° 2.213.474, Jefe División Suministros, dependiente de la Gerencia Departamental de Administración como Administrador de Contrato para la Licitación Pública Nacional BNF LPN N° 17/2026 para la "Provisión de Insumos Alimenticios - ID N° 485.061".----------

- **Administrador del Contrato: Hugo David Barreto Rojas.**
  **N° C.I.: 2.213.474**
  **Correo electrónico: hugobarreto@bnf.gov.py**
  **N° teléfono: 419-1328**

### 10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

### 11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.----------

### 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.----------

COMERCIAL NEMITY S.R.L.
RUC: 80029[illegible]



César Augusto [illegible]
Gerente General

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.----------

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

**15. IDIOMA DEL CONTRATO.**
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.----------

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.----------

**16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**
La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad. ----------

COMERCIAL NEMITY S.R.L.
RUC: 80029396 - 7 Cesar Augusto Vargas Mora
Gerente General

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

**17. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.**

Las partes declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes, su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley 4024/2010, Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo, la Ley N° 4503/2011 de la Inmovilización de fondos o activos financieros; como así mismo a las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD Y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

**18. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.**

Las partes, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

**19. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 19 del mes de agosto.- del año 2026.----------

**CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

**MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

**CESAR ANTONIO GALEANO ESPINOLA**
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL ÑEMITY S.R.L.

COMERCIAL ÑEMITY
RUC: 8000